

MARTHA BIVIANA LOZANO MEDINA mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.157.153, en su condición de Secretaria General (E) y Ordenadora del Gasto, de conformidad con la resolución No. 357 del 12 de junio de 2017 facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte **JOHANA ELENA ESCORCIA ARCOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.770.338 expedida en Bogotá D.C; con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, quién actúa como Representante Legal de **F&C CONSULTORES S.A.S**, identificado con el N.I.T 900.295.736-2, con matrícula mercantil No.01907143 del 23 de junio de 2009 renovada el 30 de marzo de 2016, constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 16 de junio de 2009, inscrita el 23 de junio 2009 bajo el número 01307035 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada F&C CONSULTORES S.A.S con sigla F&C CONSULTORES que por acta No 5 de Asamblea de Accionistas del 6 de noviembre de 2012, inscrita el 14 de noviembre de 2012 bajo el número 01681036 libro IX, la sociedad cambió su nombre de F&C CONSULTORES S.A.S con sigla F&C CONSULTORES por el de F&C CONSULTORES S.A.S, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y modificación al contrato de prestación de servicios No. 282 de 14 de marzo de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 14 de marzo de 2017, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 282 de 2017 con **F&C CONSULTORES S.A.S**, identificada con N.I.T 900.295.736-2 cuyo objeto es: *“desarrollar dos programas de formación para los funcionarios; tales como: Contratación Estatal y Reforma Tributaria con énfasis en la naturaleza jurídica del Instituto establecida en la Ley 1324 del 13 de julio de 2009.Lo anterior, en el marco de Plan Institucional de Capacitación y Gestión del Talento 2017 y de Plan Estratégico de Talento Humano 2017-2019”* **2.** Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000) IVA INCLUIDO**. **3.** Que el 9 de junio de 2017 el supervisor del contrato, solicitó realizar modificación al contrato de prestación de servicios No. 282 de 14 de marzo de 2017, argumentando lo siguiente: *“Debido a la reciente expedición del Decreto 648 de 19 de abril del 2017, se requiere adelantar un proceso de formación para los colaboradores que directamente se encuentran involucrados con: el régimen de ingreso, la administración de personal, actuaciones administrativas y retiro de los empleados públicos de las entidades de orden nacional y territorial, en el ejercicio de sus funciones y que por su nivel de impacto en la institución se busca sea cursado y certificado. Por lo anterior y en consideración a que el Plan Estratégico de Talento Humano, contempla dentro de sus estrategias de gestión el Plan Institucional de Capacitación y Gestión del Talento, acorde con los artículos 33 y 34 de la Ley 734 de 2002 que establecen como derecho y deber de todo servidor público, recibir capacitación para el mejor desempeño de sus actividades laborales y para actualizarse ene l ejercicio de sus funciones, de manera muy atenta se solicita la adición al contrato en mención por un valor de nueve millones trescientos mil pesos moneda corriente (9.300.000.00), correspondientes a la propuesta recibida por la empresa F&C Consultores S.A.S. documento adjunto a esta justificación, adición que se realizará al contrato de prestación de servicios No 282-2017 del 14 de marzo de 2017 celebrado entre el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación y F&C Consultores S.A.S. Teniendo en cuenta que aunque diferentes instituciones ofertan esta capacitación se sugiere la*

empresa F&C Consultores S.A.S, pues en el mercado posee mayor experiencia y experticia en capacitación de entidades públicas, cumple con los requerimientos técnicos de las necesidades actuales de ICFES y como valor agregado tiene una metodología de medición de impacto de la capacitación a través de controles electrónicos y formatos que han diseñado para tal fin, lo que le permitirá al ICFES tener un informe detallado sobre el nivel de aprendizaje de los funcionarios. Esta solicitud, pretende direccionar todos nuestros esfuerzos como institución hacia la construcción de nuevos conocimientos, mejores prácticas, uso de herramientas y profesionales integrales en la ejecución de su labor; aportando así al cumplimiento de los objetivos y misión institucionales. 4. Que la presente adición se encuentra respaldada mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1177 de 2017. 5. Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.300.000) IVA incluido**, valor respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1177 de 2017. El anterior valor será pagado de conformidad a la cláusula Séptima del contrato No 282 de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente adición forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 282 de 14 de marzo de 2017.

Las demás condiciones del contrato en mención se mantienen vigentes. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

30 JUN. 2017



MARTHA BIVIANA LOZANO MEDINA

Secretaría General (E)
Ordenadora del Gasto
ICFES



JOHANA ELENA ESCORCIA ARCOS
Representante Legal
F&C CONSULTORES S.A.S

Revisó: María José Dangond David – Abogada Asesora de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
VoBo: Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Elaboró: Diana Forero Aya – Abogada